

ña; no lo hubiera juzgado así si realmente hubiera sido creada por el Illmo. Sr. Montufar, que tan poco tiempo llevaba de gobernar la Archidiócesis. Téngase presente que el mismo testigo, contestando á la quinta pregunta (pág. 37) dijo: „que le oyo (al Predicador) estar muy firme en CONTRADECIR la devocion de la dicha ermita . . . .“ (Pág. 37.) Contradiendo con la palabra *nueva* el tiempo que llevaba el Santuario de erigido, prueba con ella misma que este no fué fundado por aquel prelado.

Tomadas las palabras *devocion nueva* en el sentido que tomamos los vocablos *Nuevo Testamento*, sin embargo de haber sido escrito hace diez y nueve siglos, apenas puede darse testimonio más concluyente en favor de la Aparicion y de haber acontecido esta en la época del Primer Arzobispo de México. La razon es, porque siendo realmente nueva la devocion guadalupana respecto á las que había fundadas en el Antiguo Mundo; y no debiendo confundirse con ninguna de las que prodigiosamente se habían instituido en honor de la Virgen Santísima, es indubitable que había tenido, como procuraba persuadirlo el Sucesor del V. Zumárraga, tan gran fundamento como la de Nuestra Señora de Loreto, Nuestra Señora de Monserrate, Nuestra Señora de la Peña de Francia y otras, es indidudable que no puede ni debe confundirse con la devocion de Nuestra Señora de Guadalupe de Extremadura, que tantos años llevaba de fundada.

Que en el sentido de ser nueva respecto de las referidas, se expresaba el P. Bustamante al hablar de la devocion Guadalupana, se convence teniendo presente que hacía contradiccion al Metropolitano, que

para persuadir dicha devocion la ponía en parangon con las más maravillosas de Europa. Dedúcese así de la sexta pregunta del interrogatorio, concebida en estos términos. „Preguntado si el dicho provincial dijo, que la dicha devocion de Nuestra Sra. de Guadalupe se había comenzado sin fundamento alguno, porque dado que en otras partes á IMAGENES PARTICULARES se tenga devocion, como á nuestra Sra. de Lorito (sic) y otras, estas HABIAN LLEVADO GRAN FUNDAMENTO.“ El mencionado Provincial, á diferencia del Arzobispo, procuraba llamar la atencion de su auditorio, compuesto la mayor parte de españoles, con las devociones que generalmente conocían, á fin de que no se dejasen llevar de la nuevamente establecida. Ensalzaba á unas, apelando, por decirlo así, á los sentimientos patrios de los que lo escuchaban, para deprimir la que no tenía más fundamento que la misma bendita Imágen; si bien era fundamento suficiente para erigir un Santuario.

Conocido el sentido en que llamaba el Predicador Franciscano *devocion nueva* la que se practicaba en la ermita de Tepeaquilla, ninguna dificultad hay en que se erigiera este Santuario durante el pontificado del V. Zumárraga, segun lo demostrado en el número precedente. Ni debe hacer fuerza lo que el P. Bustamante dijera: „aquella ymagen pintada *ayer* de un indio;“ porque como probarémos adelante, esta bendita Efigie no es obra de la paleta humana, sino de origen celestial, de sobrehumano pincel.

### XCIII.

#### Sigue la nota.

“El segundo testimonio se encuentra en la carta

que el Virey D. Martin Enriquez dirigió al Rey Felipe II en 23 de Septiembre de 1575, citada ya en la pág. 72. En esa carta escribía aquel alto funcionario, entre otras palabras, las siguientes. (Las ya trascritas en el número XLIV, pág. 137, y vuelta de este volúmen.)

## CONTESTACION.

Veáse el número citado y los siguientes hasta el LI. En ellos consta que el fundador de la primera ermita, segun la carta del Virey, fué el V. Zumárraga, y el de la segunda, llamada en dicha carta *iglesia*, el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar.

Empeñado el autor de la nota en quitar á aquel V. Prelado la gloria de habersele aparecido la Santísima Virgen de Guadalupe maravillosamente pintada en la tilma de un venturoso neófito, cita como concordantes en esto la Informacion contra Fr. Francisco de Bustamante, segun vimos en los números precentes, la carta de Enriquez, y los anales de indigenas de que tratamos en los números LXXXVIII y sig.

Hallándose la nota en el mismo libro en que están los aditamentos, ella viene á ser como ampliacion de lo que dice el autor de esto al tratar de los anales de Juan Bautista, documento perteneciente á la coleccion de Boturini. Estas son sus palabras: "En él (dicho documento) se habla de la aparicion, pero no de la . . . . . de Sanchez, sino de la que se refiere en los Anales antes citados, en concordancia con estas informaciones y con la carta del Virey Enriquez, pues esa bajada ó manifestacion PUEDE MUY BIEN SER la curacion del ganadero (*Juan Diego*) y el milagro

de que habla el P. Bustamante reclamando los 100 azotes para el primero que lo divulgo."

Con estas concordancias y el *puede muy bien ser*, no se salva la verdad histórica. Puede muy bien ser que concuerden el sol y la luna, y que concuerde el dia y la noche. Puede muy bien ser todo; pero de la potencia al acto no vale la consecuencia. Y para que se vea mejor la concordancia entre la Aparicion y la salud milagrosa que obtuvo el ganadero, oigamos á los que mencionan este suceso: Juan Bautista dice: "En el año de 1555, cuando se apareció Santa María de Guadalupe allá en Tepeyac." El Virey se expresa así: quel año de 55 ó 56 . . . . . un ganadero . . . publicó aver cobrado salud yendo aquella hermita." Y no cotejamos esto con la Informacion porque el mismo libro de sensacion en una nota, pág. 128, dice lo siguiente: "El Sr. Montufar no pudo explicar *los efectos de la Aparicion*, sin decir palabra de la causa. Los procedimientos de la informacion no suponen como existente *la aparicion y el origen sobre natural* de la Imágen, etc."

Ponemos esto, sin conceder, solo para que admire el lector los medios de que se valen los enemigos del Prodigio para impugnarlo. Porque, á ser cierto lo que expresa esta nota, resultaría mentira lo que dice el autor de los aditamentos y viceversa. Una cosa sí resulta de lo que dicen tanto los aditamentos, como la nota que impugnamos; y es, que se apareció la Virgen Santísima del Tepeyac; importando poco el año en que se refiere, en virtud de lo expuesto en el número XCI, y que en confirmacion del Prodigio fné el milagro del ganadero, y los más que causaban tanto horror á Bustamante. Y en esto sí concuerdan

los documentos referidos con lo que enseña la tradición.

#### XCIV.

Segue el anónimo latino.

### TEXTO.

«Necesse est concludere, documentorum silentium omnino esse antequam P. Sanchez ejus historia condidisset. Et bona ratio certè admittere nequit, ut plusquam aevi spatio decurrente, similem eventum tam pro religione quam pro patria gloriosum celandum (*sic*) tanti clari pique visi a tempore et loco disjuncti inter se convenissent. (Pág. 17.)»

«Necesario es concluir que hubo un absoluto silencio de documentos antes que el P. Sanchez publicara su historia. Y no es razonable ciertamente admitir que en el transcurso de más de un siglo, tantos esclarecidos y piadosos varones separados entre sí por el tiempo y el lugar, convinieran en callar semejante acontecimiento tan glorioso para la religion como para la patria. . . . .»

### CONTESTACION.

Qué mejor documento que la Informacion contra Fr. Francisco de Bustamante? ¿Quién al leer en ella lo declarado sobre el sermón del Illmo Sr. Montufar y saber que este sábio Prelado, uno de los mejores teólogos de su época, aplicó este texto á la bendita Imágen: *Beati oculi qui vident quæm vos videtis*. Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis, se atreverá á dudar del celestial origen de dicha bendita Imágen? ¿Ni qué mayor certeza de esto, que la causa formada contra un religioso, de la ca-

tegoria del Provincial de S. Francisco, por haber contrariado el panegírico del Metropolitano? ¿Qué necesidad hay de documentos y más documentos, cuando dicha informacion basta para demostrar que antes que publicara su historia el Lic. Miguel Sanchez, no faltó el testimonio de tales documentos? Documentos son los anales indígenas de que hablamos antes; documentos son los mencionados en el número LXXXVIII; documentos son todos los que citamos en nuestro sermón predicado el día 8 de Septiembre del año anterior. No hubo, pues, silencio de documentos, como dice el contrincante. El silencio de los varones esclarecidos á que se refiere, queda explicado en la contestacion dada á cada una de las dudas que opone con este motivo. Es el silencio de los que tienen prohibicion de hablar; y por lo mismo muy elocuente en favor del suceso callado.

#### XCV.

### TEXTO.

« . . . . . Apparitionis defensores universa hujus temporis documenta, ut silentium absolutum esse convincantur, manifestari volunt. Petitio inadmisibilis! quia tunc documenta quæ forsân existere potuerunt, vel invenire potuissent spectantes, historiam numquam scribendam colligetur. Sufficiens nobis præbent testimonium, ea quæ forsitan adhuc invenienda includissent (*sic*.) Ecce aliqua probatio. Dominus Muñoz an. 1794 ejus impugnationem præcipuè in scriptorum silentio constituebat: post nonaginta annos, documenta innumera magnique momenti inventa sunt et de Aparitione neque unum tantum loquitur, proinde eorum silentium magis magisque maximum domini Muñoz argumenti pondus auget. (Pág. cit.)»